



Acuerdo del Consejo Universitario

16 de junio de 2021

Comunicado R-156-2021

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

En atención a los puntos 1 y 2, les comunico los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión N° 6498, artículo 7, celebrada el 15 de junio de 2021.

Pronunciamiento sobre la violencia y el irrespeto a los derechos humanos en Nicaragua ante el régimen autoritario Ortega-Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 3, establece que la Institución promoverá la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral y de la libertad plena, en la búsqueda del bien común.
2. La libertad de pensamiento y expresión es consagrada como un derecho humano, cuyo ejercicio, según el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se constituye en una “piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática”¹.
3. En los últimos días, en Nicaragua se han presentado constantes actos de violencia en contra de su ciudadanía, especialmente, en contra de quienes no comparten el pensar de la administración actual de ese país. Estas personas han visto violentadas sus libertades de pensamiento, de expresión y de tránsito así como el ejercicio de sus derechos políticos ante

¹Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1985). *Opinión Consultiva OC-5/85*. Serie A N.º 5, párrafo 70.





la posibilidad de que presenten sus candidaturas presidenciales a las elecciones nacionales, por realizarse en noviembre de este año.

4. El correcto ejercicio y vigencia plena en un proceso democrático requieren de la participación de partidos políticos que cuenten con garantías de competencia electora, ya que por medio de estos se da la postulación de personas candidatas que representan a diferentes segmentos de la sociedad. A la vez, se debe asegurar el respeto a la multiplicidad de criterios y de opiniones críticas que emanan de la expresión de la libertad de pensamiento sin que las personas sean castigadas con represiones ni persecuciones. Todo ello urge de un marco que garantice el ejercicio de un debate libre, que permita a las personas asumir, tanto a nivel individual como colectivo, una posición hacia la búsqueda del desarrollo de la sociedad y el bienestar común, de manera tal que se promueva de esta forma, una sociedad inclusiva, plural y diversa².
5. Las conductas lesivas al ejercicio de los derechos y libertades en Nicaragua son evidentes, y se expresan de manera desmedida en la detención arbitraria de cuatro candidatos a la presidencia del país y de más de cien activistas por la libertad, la democracia y los derechos humanos, así como la muerte de más de 300 personas a partir de los hechos ocurridos en abril de 2018, según ha sido denunciado y demostrado por instancias internacionales como *Human Rights Watch*, Amnistía Internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua (GIEI). Estos hechos han sido precedidos de una secuencia de vulneraciones al derecho a la vida y a la integridad personal de miles de ciudadanos y ciudadanas como producto del endurecimiento del Gobierno y el consiguiente rompimiento democrático.
6. Los derechos humanos son universales e intrínsecos a cada persona y deben ser respetados, protegidos y garantizados en todo momento.
7. La Universidad de Costa Rica promueve el respeto y la garantía en el cumplimiento de los derechos humanos, por lo cual no puede guardar silencio ante actos que violentan los derechos más intrínsecos de la

² Ibid.





Comunicado R-156-2021

Página 3 de 3

persona, independientemente del país en el que se encuentre.

ACUERDA

1. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a sus principios y políticas institucionales, condena firmemente las acciones llevadas a cabo por el Gobierno de Nicaragua tendientes a coartar la libertad de pensamiento, de expresión y de tránsito de sus ciudadanas y ciudadanos, así como la afectación al ejercicio de derechos políticos, que ponen en peligro el régimen democrático y la promoción de la paz.
2. Demandar al Gobierno de Nicaragua la liberación de los cuatro candidatos a la presidencia y demás personas detenidas arbitrariamente, en clara violación a sus derechos fundamentales, así como la realización de elecciones presidenciales libres bajo observación internacional.
3. Instar al Gobierno de la República a pronunciarse sobre los actos atroces que ocurren en Nicaragua, tomando en cuenta que Costa Rica es un país respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.
4. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

- C. M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Consejo Universitario
Sra. Liz Marie Robles Hernández, Centro de Información y Servicios Técnicos, Consejo Universitario
Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA